

SESIÓN ORDINARIA Nº69-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta y nueve - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 22 de agosto del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal Bernarda Agüero Alpizar Miguel Ángel Alán Mora Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Álvaro Villegas Alpizar Rocío Vargas Quesada Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTES:

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

- Audiencia al Señor Francisco Rodriguez López
- Audiencia al Ing. Andrés Jiménez Hernández

ARTICULO III

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO IV

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

22/08/2017

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Mociones

ARTICULO VII

Informe de Comisión

ARTICULO VIII

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO IX

Asuntos Varios

ARTICULO X

Cierre de Sesión

ARTICULO I - COMPROBACION DE CUORUM

<u>INCISO Nº1:</u> Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA INCISO Nº2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria Nº68-17 del día 16 de agosto del 2017.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

ARTICULO III- AUDIENCIAS

INCISO N°3:

• SEÑOR FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ: No se presento a la audiencia.

ENTERADOS

INCISO Nº4:

• AUDICENCIA- ING. ANDRÉS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

La Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas procede a leer el Oficio JVC N°07-2017, suscrito por la Presidente Junta Vial Cantonal a.i -Laura Chaves Rodríguez donde informa que la Junta Vial Cantonal, en Sesión Ordinaria N°VI-2017, celebrada el día martes 22 de agosto del 2017, aprobó de forma unánime la propuesta de distribución de los recursos ordinarios de la Ley N°8114/Ley 9329 para el año 2018.

Además; mencionan que en dicha distribución se presupuesto la inclusión de dos nuevas plazas para la Unidad Técnica de Gestión Vial, las cuales son:

- 1- Operador de maquinaria
- 2- Promoción social

Lo anterior, para solicitar la aprobación respectiva por parte de este Órgano Colegiado.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que una familia de la Zona Norte le manifestó lo de la preocupación de la construcción de la carretera hacia Laguna, donde ellos dicen que se observa deteriorada, lo cual creen que quedo mal hecha. Por lo que le pregunta al Ingeniero Andrés: ¿Que quien la superviso?

El Ing. Andrés Jiménez Hernández, del Departamento Vial Cantonal expresa que el trabajo no está mal hecho, se cumplió, si hay un hueco que hay que reparar, ya se le solicito a la Empresa esas reparaciones. Lo que se hizo en esa carretera fue un tratamiento superficial bituminoso, el cual tiene dos años de vida y en su momento se construirá una carpeta asfáltica.

Además, de que existe un gran problema con las calles de la Zona Norte que es el nacimiento de mucha agua y la recomendación es la construcción de cunetas.

El Regidor Miguel Alan Mora pregunta:

Acerca del monto de jornales ocasionales; observando él mismo monto en los tres distritos y si esos trabajadores van a tener seguro y sus respectivas pólizas.

Además, observar muchos proyectos, por lo que pregunta: ¿se van a poder ejecutar todos? ¿Y si esos proyectos lo van licitar todos?

Se observa, que el presupuesto de la Zona Norte, es menor en comparación a los demás distritos.

También pregunta sobre la compra de los materiales, para los proyectos: ¿el costo de los mismos, están previstos?.

Y ¿cómo van los permisos de la extracción de material de tajos?

Este dinero del Departamento Vial ¿quién lo contabiliza?.

El Ing. Andrés Jiménez Hernández responde las pregunta realizadas por el Regidor Miguel Alan Mora, diciendo que:

22/08/2017

Que de acuerdo al monto de lo que se presupuesto para jornales ocasionales, es de 10 millones para cada distrito, ya que el año pasado se presupuesto muy poco y no alcanzo, y todas personas son nombradas por tres meses, con su respectivo seguro.

Con respecto a la ejecución de los proyectos, si por una eventualidad no se pueden ejecutar en el año 2018 y queda la orden de compra lista, se tendría tiempo hasta el mes de julio del otro año o sea 2019 para ejecutarlo.

También, todos esos proyectos se van a licitar y con respecto al porcentaje menor en los proyectos de la Zona Norte es porque: no solo eso se van ejecutar esos proyectos específicos, sino también siempre se trabaja con la maquinaria municipal en dar mantenimiento; además de los proyectos del BID.

En lo que corresponde a la compra de materiales, se realiza el concurso para licitar y se le compra directamente a la Empresa ganadora y ellos se encargan del material.

Los recursos del Departamento Vial, se contabilizan en la Municipalidad.

Con respecto al proceso del permiso de extracción de material, se está en espera del visado del Colegio Ingenieros, para presentarlo.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que al Alcalde Municipal se le pregunto sobre ese permiso y contestó que ya estaba presentado.

El Regidor Luis Ángel Tejos Solís expresa que la compactadora cuando se compro duro mucho tiempo varada; porque trajeron otra, pero observa que en el presupuesto se esta presupuestando para la compra de otra.

Además, quisiera hacer una observación cobre el operario de la compactadora; el cual le dijeron que éste no la conducía bien, ósea no está capacitado para manejarla; también, agradece que a los tres distritos se les asigno el mismo monto.

Y además, que hace poco converso con la Presidenta del IFAM, la Sra. Jannina Vargas, en relación a estas transferencias del Departamento Vial, donde le pregunto ¿que si se estas transferencias se atrasaban que se podía hacer ante el IFAM? y ella le respondió que el IFAM estaba en la mayor disposición en prestar dinero para este fin y luego el Municipio se los cancelara; esto con el objetivo de que el Cantón no se vea afectado.

El Ing. Andrés Jiménez Hernández expresa que la idea es comprar una compactadora y tal vez realizar un préstamo y comprar una niveladora.

También, expresa que a los operarios se les capacita para el uso de las máquinas y para lo cual se tiene muy buenos operadores; más sin embargo contratar un técnico especializado en manejo de maquinas, no va a cobrar lo que se le cancela a un funcionario municipal.

ENTERADOS

ARTICULO IV-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

22/08/2017

INCISO N°5:

De la Señora Vera Arguedas Arias-Presidenta de ASOBO (Asociación Boyera Oromontana), se conoce solicitud, para que el primer fin de semana dl mes de mayo del cada año, se apruebe como fecha permanente de nuestras actividades boyeras en nuestro Cantón de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO Nº6:

En atención a la solicitud, suscrita por la Señora Vera Arguedas Arias-Presidenta de ASOBO (Asociación Boyera Oromontana) el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es probada con cinco votos.

APROBADO

INCISO Nº7:

De la Comisión Organizadora Central de la Final de Voleibol Categorías C, Masculino y Femenino 2017 del Liceo de Miramar, se conoce invitación para la inauguración de los mismos que se van ser lunes 28 de agosto a partir de las 2:00p.m

INVITADOS

INCISO Nº8:

De la MBA. Gina María Mora Ramírez, se conoce nota donde informa que el 01 de mayo del 2017 solicitó con relación a las letras de cambio giradas por ésta servidora a favor de esta Corporación por un monto de tres y un millón de colones, lo de la ampliación del plazo del vencimiento de las mismas.

Lo cual suscribió un arreglo de pago con la Lcda. Arlen Avilés, el cual finiquito el día 1 de junio del año en curso y así proceder a honrar los pagos correspondientes y transcurrido solo dos meses se le está intimando para realizar el pago respectivo, desconociendo que aún le resta un mes para proceder conforme.

Asimismo, en relación con el oficio presentado supra, solicito a la Administración, que se le sustentara legalmente, bajo cual norma se sustenta la deuda que motivo la emisión

22/08/2017

de las letras de cambio y sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna, sino más bien un total silencio por parte de esa Administración.

Por lo que apela a su derecho a la respuesta, sobre la consulta que realizo.

ENTERADOS

INCISO Nº9:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro-Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio N° AL-CPAS-482-2017, donde solicita el criterio de este Municipio, con relación al Expediente N° 20.343 "Reforma al artículo número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la vivienda), Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986 para mejorar la atención de familias damnificadas por emergencias".

Conocido el proyecto se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio Nº AL-CPAS-482-2017, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro-Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

Se somete a votación y es probada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº11:

De la Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital se conoce nota donde solicita información en relación a las rondas de la calle de un pequeño trayecto de la comunidad, ubicada entre Carlos Alemán y Andrey Quiros Villalobos, si se debe de hacer por cuenta de cada dueño de la propiedad o corresponde a la Asociación o la Municipalidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO Nº12:

22/08/2017

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por la Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital a la Administración para que se proceda conforme a derecho corresponde.

Se somete a votación y es probada con cinco votos.

APROBADO

INCISO Nº13:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM N°539-2017, donde manifiesta que en relación al acuerdo tomado por el Concejo municipal, sobre un Plan de Contingencia para enfrentar los posibles pagos por demandas laborales, se permite indicar:

- 1- La demanda laboral incoada por el Señor Herman Núñez, se encuentra en casación producto de la apelación presentada por el Señor Núñez, contra la resolución de la Ejecución de de Sentencia, consecuentemente aun no se ha dictado la liquidación final de la condenatoria.
- 2- La demanda laboral incoada por la Señora Amandalia Villalobos, se encuentra en la etapa de Ejecución de Sentencia y liquidación presentada por la actora y por la Municipalidad muestran una diferencia abismal, por lo que corresponde a los Jueces determinar cual se ajusta a derecho; así las cosas, en estos momentos aun no se sabe con exactitud cual es el monto de la condenatoria.
- 3- Sobre el Plan de Contingencia que solicitan los Señores Regidores, cabe indicar , que en el momento en que se tenga la resoluciones de la condenatoria en firme, se solicitará un préstamo para cancelar lo adeudado a los ex funcionarios , ya que legalmente se requiere de la Sentencia en firme para poder justificar los requerimientos financieros.

ENTERADOS

INCISO Nº14:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación De Montes de Oro, se conoce Oficio CCDRMO-122-2017, donde remiten el Plan de Trabajo y presupuesto Extraordinario N°2-2017 del Saldo Municipal al 31 de diciembre del 2016; por un monto de ¢18.905.426.25.

22/08/2017

El cual se estaría destinando a la consecución de los Proyectos de las agrupaciones deportivas y comunales, así como a las restauración de la torres de iluminación faltante en la cancha de futbol de Miramar.

ENTERADOS.

ARTICULO V-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL-LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA

INCISO Nº15:

Al no estar presente el Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI- MOCIONES

INCISO Nº16:

Al no haber mociones, se mite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII-INFORME DE COMISION

INCISO Nº17:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta el siguiente Informe:

"INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO 16178 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°15, capítulo V de la sesión ordinaria N° 35-16 de fecha del día doce de diciembre del dos mil dieciséis.

En atención a la solicitud presentada, en virtud al análisis del oficio N°16178 enviado por la Contraloría General de la República día ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se procede a dictaminar lo que sigue:

SOBRE EL ANÁLISIS:

En el oficio N°16178 enviado por la Contraloría General de la República se menciona una discordancia entre el Reglamento para el control y uso de vehículos propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro y la ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078, emitida en el Diario La Gaceta el día veintiséis de octubre del dos mil doce.

La Ley N°9078 clasifica a los vehículos oficiales por su uso en varias categorías:

"ARTÍCULO 237.- Clasificación de vehículos. Los vehículos oficiales están clasificados por su uso de la siguiente manera: a) Uso discrecional y semidiscrecional. b) Uso administrativo general. c) Uso policial, los de servicios de seguridad y prevención, y los de servicios de emergencia."

Por su parte en el artículo 238 de la ley Nº 9078 se estableció cuales funcionarios están autorizados al uso de los vehículos discrecionales y semidiscrecionales que contiene la clasificación anteriormente mencionada, señalando:

"ARTÍCULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional. Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad.

Sesión Ordinaria N°69-2017 22/08/2017

Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales.

Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido, pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución."

En otras palabras, el ámbito de aplicación de la Ley de Tránsito en cuanto al uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, es limitado, y está circunscrito a las instituciones expresamente designadas por el legislador. Las corporaciones municipales se encuentran reguladas en el artículo 236:

"ARTÍCULO 236.-

Vehículos oficiales del Estado

Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a las limitaciones de esta ley.

Todos los vehículos del Estado, sus instituciones centralizadas y descentralizadas, y gobiernos locales deben llevar una placa especial que los identifique con el ministerio o la institución a la que pertenecen.

Asimismo, deberán rotularse distintivos conlos respectivos institucionales, de conformidad conlo que establezca reglamentariamente, excepción los vehículos ade de uso discrecional, semidiscrecional y los vehículos policiales."

De la norma anterior, se destaca que se incluyó expresamente a los gobiernos locales dentro de la regulación de los vehículos del estado costarricense.

Como señalamos líneas atrás, el legislador optó por incluir expresamente a los gobiernos locales dentro de la regulación de los vehículos del Estado Costarricense.

De conformidad con lo mencionado anteriormente, las Municipalidades no pueden establecer vía reglamento el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, ya que sería contradecir lo dispuesto en la Ley N° 9078, lo que tendría como consecuencia una violación al principio de legalidad, así como AL principio de jerarquía normativa.

Se recuerda que los reglamentos son normas jurídicas que crea la Administración para su regulación, sin embargo, estos reglamentos no pueden contradecir la ley, ni sus normas superiores, según la jerarquía normativa, regulados en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 236, 237, 238 y 239 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y seguridad Vial N°9078, se recomienda modificar el actual "Reglamento para el control y uso de vehículos propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro", aduciendo al principio de legalidad y el principio de jerarquía normativa, ya que dicho reglamento posee contradicciones con la Ley N°9078.

Sesión Ordinaria N°69-2017 22/08/2017

Por lo que es recomendable que el Concejo Municipal apruebe la modificación expresamente de los artículos 2 y 7 del reglamento, ya que las municipalidades no pueden establecer el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales vía Reglamento.

SEGUNDO: Quedando la modificación del "Reglamento para el control y uso de vehículos propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

La Municipalidad de Montes de Oro por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, acta _____, de sesión ordinaria _____, celebrada el _____, de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, 1°, 2°, 3°, 4°, incisos a) c), 13 inciso c) 43 del Código Municipal Acuerda:

Modificar los siguientes artículos al Reglamento para el Control y Uso de Vehículos Propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro, por lo que rige una vez realizada su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

1. Artículo 2:

-Se deroga el inciso a) del artículo 2.

-Se modifica el inciso b).

Quedando solamente un inciso y leyéndose de esta manera:

"Artículo 2º—Los vehículos de la Municipalidad de Montes de Oro, se clasificarán en:

22/08/2017

a) Vehículos de uso administrativo general: son de uso para las actividades que involucren al personal y al Concejo de la Municipalidad. Deberán estar identificados con placas de Servicio Municipal (SM), y debidamente rotulado, como lo dispone el artículo 236 de la Ley 9078. Todos estarán bajo la responsabilidad del Alcalde, o persona que este designe y operarán bajo los siguientes términos".

2. Artículo 7.

-Se elimina la frase "y lo dispuesto en el artículo 2, inciso a"., del artículo 7, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente forma:

"Artículo 7º—Todos los vehículos de uso administrativo, deben guardarse al terminar la jornada de trabajo en las instalaciones de la Municipalidad. Se exceptúan de esta disposición, aquellos vehículos que por motivo de gira se encuentran distantes a la Municipalidad, en cuyo caso se deberá garantizar el aparcamiento en un lugar seguro, también se exceptúa de esta disposición cuando el vehículo sufra un desperfecto mecánico, también se exceptúa de esta disposición cuando la gira inicie de madrugada o finalice muy tarde de noche, en cuyos casos el día previo podrá autorizarse la salida del vehículo y/o regreso el día siguiente de la gira. Los sábados, domingos y días feriados estos vehículos deberán permanecer aparcados dentro de las instalaciones municipales, salvo usos oficiales autorizados por el Alcalde".

TERCERO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración, para que se realice la respectiva publicación."

Bernarda Agüero Alpizar

Juan Luis León Barrantes

Miguel Ángel Alan Mora

Se somete a votación el Informe y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22/08/2017

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que en el administración anterior había expresado: lo de la posibilidad de que todos los choferes llevaran una bitácora, pero no le dieron importancia y eso lo manifestó porque la Ex -auditora le había dicho que aquí no había control del combustible.

ENTERADOS.

ARTICULO VIII-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO Nº18:

Al no haber Asuntos de Trámites Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO IX- ASUNTOS VARIOS

INCISO Nº19:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le comentaron acerca del evento que se llevo a cabo en el Anfiteatro; donde se dice que había mucho ruido, lo cual los decibeles no cumplían; pero converso con la Vice- Alcaldesa y ella le explicó sobre el evento y que además según la Ley, se tiene establecido que es hasta las 10:00p.m, para lo del ruido.

Además, felicita a la Administración, por tener trabajando a unas muchachas recogiendo basura, embelleciendo el Cantón,

La Vicealcaldesa Municipal-Laura Chávez Rodriguez expresa que son pagadas por el Ministerio de Trabajo por dos meses.

El Presidente Municipal-Juan Luís León Barrantes informa que el 24 de agosto del 2017, hay Sesión Extraordinaria y además expresa lo de la posibilidad de una sesión de trabajo a las 3:00p.m ese mismo día, para analizar unos reglamentos.

ENTERADOS

ARTICULO X-CIERRE DE SESION.

INCISO Nº20:

SIENDO LAS DIENUEVE HORAS Y VEINTIOCHO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal
Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal